



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los vecinos de la Localidades del Cuy y Cerro Policía vienen padeciendo desde hace varios meses la falta de provisión de combustible en sus comunas.

Tras el asesinato de Juan Cardozo, propietario de la única expendedora de El Cuy, el suministro de dicho servicio como iniciativa privada y de trascendental importancia para su comunidad y pueblos aledaños, llegó a su fin.

Desde finales de abril, agravado por este repudiable suceso, es que los vecinos del Cuy y Cerro Policía no sólo viven la desidia de la inseguridad sino que todos los habitantes de estos pequeños poblados y sus alrededores tienen que recorrer más de 100 kilómetros si necesitan aprovisionarse de combustible. Las estaciones más cercanas están en las ciudades de General Roca o Los Menucos.

Numerosos reclamos se han efectuado desde el mes de abril hasta la fecha con relación a este tema, pero lo cierto es que a pesar de las gestiones que se han propiciado desde el Gobierno para generar alternativas que reactiven la provisión de combustible, nada ha llegado a estas localidades.

Resulta imperante atender y buscar una solución inmediata a esta problemática que atraviesa e impacta negativamente en el desenvolvimiento de la vida cotidiana de los vecinos de El Cuy y Cerro Policía como en el ámbito de su propio desarrollo productivo y comercial.

Es sabido de las dificultades que históricamente estos pueblos han debido soportar para no sufrir el aislamiento, el olvido y el abandono por parte del Estado provincial. Ante este adverso escenario, debemos dar respuestas a sus reclamos y propiciar una solución inmediata e integral a dicho requerimiento.

Por ello:

Autor: Marta Susana Bizzotto.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro, tenga a bien gestionar e instalar un Módulo de Abastecimiento Social (MAS) de provisión de combustible nafta y gasoil para localidades de El Cuy y Cerro Policía y asimismo se articulen todos los medios necesarios de asistencia y provisión segura de combustible para asistir en lo inmediato a los habitantes de dichas comunidades.

Artículo 2°.- De forma.